FUNZA CENTRO CULTURAL BACATÁ

ALCALDÍA DE FUNZA

CONCEPTO TÉCNICO PRECONTRACTUAL
Centro Cultural Bacatá - Funza Cundinamarca

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 2° de la Constitución Política prevé como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Así mismo el artículo 70 ibídem, prescribe que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad, y el Estado deberá promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que debido al tipo de recursos manejados por el CENTRO CULTURAL BACATÁ, la contratación de la Entidad obedece al Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.

Dentro de la misión, visión y metas del Centro Cultural Bacatá se deben formular y ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos a fortalecer y dinamizar la actividad cultural del municipio, beneficiando a la comunidad Funzana, por tal motivo, el Centro Cultural Bacatá adelanta procesos para promover la identidad y la cultura de Funza en sus diferentes manifestaciones artísticas, culturales y literarias, en tal sentido, busca generar programas dirigidos a la promoción y el apoyo a la creación, la investigación, la formación y la circulación de los artistas y la comunidad beneficiada con los diferentes programas y procesos de formación artística y cultural, los cuales se desarrollan mediante las escuelas, la institución de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano y el Biblioparque Marqués de San Jorge el cual mediante Acuerdo 019 de diciembre de 2019 le fue adscrito al Centro Cultural Bacatá.

El Centro Cultural Bacatá, cuenta con múltiples escuelas de formación artística y cultural, dentro de su oferta académica, promoviendo la formación integral en las áreas de Música, Danzas, Literatura, Artes Plásticas, Manualidades, artes y oficios, Teatro y medios audiovisuales y comunicaciones, formación laboral por competencias acddémicas, así mismo, programas encaminados al fortalecimiento de la identidad cultural en la ciudadana, emprendimiento cultural, eventos artísticos y culturales, como el festival de arte y cultura Zaquesazipa, entre otros, desarrollando sus actividades de manera centralizada y descentralizada, generando un amplio cubrimiento en las instituciones educativas del municipio, salones comunales y conjuntos, garantizando un excelente nivel motivacional, creativo y teórico- práctico en el aprendizaje.

Como punto de partida para justificar la contratación la cual es objeto de este estudio y determinar la dirección a la cual van enfocados el desarrollo de las actividades, es necesario profundizar hacia los programas del Plan de Desarrollo municipal, dentro de los cuales encontramos el programa Creación e innovación artísticd y cultural; cuyo objeto es promover y fomentar el arte y la cultura en el municipio, transmitiendo saberes y facilitando el desarrollo de espacios de divulgación artística, desarrollar diferentes eventos de pequeño, mediano y gran impacto, transformando el territorio desde las manifestaciones artísticas y culturales, buscando fortalecer el sentido de pertenencia de Funza, la región y el departamento de Cundinamarca, dentro de este encontramos la meta: Promover la divulgación artística, por medio de la realización de 200 eventos culturales de pequeño, mediano y gran formato..

Que en el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo Funza Evoluciona 2024-2027, el cual contempla en el programa Creación e Innovación Artística la meta 150: Fomentar el arte, cultura y saberes llevando a cabo 4 versiones del Festival de Arte y Cultura Zaquesazipa.

Que el festival que se ha destacado por su compromiso de evolucionar y transformar el territorio desde las manifestaciones artísticas y culturales, buscando fortalecer el sentido de pertenencia de Funza, la región y el departamento de Cundinamarca, según Acuerdo No. 009 del 12 de septiembre de 2000 El Municipio será el epicentro del Festival de Arte y Cultura Zaquesazipa, este importante evento destacará el talento colombiano en el municipio y Sabana Occidente, donde se consolidará a Funza como ciudad que evoluciona en cultural a través de la protección y promoción de las artes como mecanismo de crecimiento humano y desarrollo sostenible del patrimonio material e inmaterial cultural.

El Festival de Arte y Cultura Zaquesazipa, está reglamentado por Ordenanza Departamental No. 052 de Septiembre del año 2000 y el Acuerdo Municipal 009 del 12 de septiembre de 2000, su organización y gestión es desarrollada por el Centro Cultural Bacatá de Funza y constituye uno de los eventos más relevantes a nivel cultural y de participación ciudadana, pues reúne todos los sectores del municipio al integrar en un solo evento actividades para todos los gustos, edades, y preferencias culturales y posee un sello especial que goza de prestigio y reconocimiento en la región y el departamento de Cundinamarca.

Por tal motivo, es necesario realizarlo dado que hace parte de la identidad Funzana, además de destacarse por su compromiso de evolucionar y transformar desde el punto de vista cultural, patrimonial, folclórico, y diverso del entorno, insistiendo en el sentido de pertenencia hacia las tradiciones propias, mostrando diferentes manifestaciones culturales de calidad, proponiéndole a la población beneficiada una admiración por el talento nacional.

SC-CER277459

BACATÁ Dir: Cra 13 #12 - 55 Funza (Cund.) Tel: 601 822 1015 centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co

Dir: Carrera 16 N° 13 - 23 Funza (Cund.) Tel: 601 8256801 biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

INSTITUTO BACATÁ Dir: Calle 12 # 13 55 Funza (Cund.) Tel: 601 8238285 institutotecnicobacata@gmail.com

Este evento es esperado año tras año y reflejará la identidad y diversidad cultural que ha caracterizado a Funza durante muchos años como un territorio de transformación e integración social. La anterior meta converge en desarrollar una gran cantidad de eventos que permitan la divulgación artística y cultural en el municipio, convirtiendo a Funza en una ciudad que evoluciona en cultura.

Este festival se ha posicionado como un espacio organizado para compartir diferentes expresiones artísticas constituyéndose en uno de los eventos más importantes de Cundinamarca y de la región, celebrándose anualmente para resaltar y conservar las costumbres, tradiciones y folclor, a lo que se suma la muestra de diversas manifestaciones musicales, artes plásticas, literatura, teatro y demás eventos culturales esperados para todo tipo de púbico, este año llega a la versión XXVII.

Se hace necesario contratar artistas que desarrollen diferentes muestras culturales por lo cual se considera necesario la celebración de un contrato de prestación de servicios para proveer personal artístico especializado que haga parte de la agenda cultural y artística del Festival de arte y cultural Zaquesazipa, que contribuya al disfrute de las familias y también a enriquecer el componente artístico y cultural del territorio, vinculando a la población de todos los grupos etarios.

En ese orden de ideas el CENTRO CULTURAL BACATÁ, basados en el prestigio y reconocimiento en el área de su especialización, y conocedor de los logros, reconocimiento público y mediático, referencias y experiencias, considera conveniente contar con la presencia en el marco del Festival Zaquesazipa del Municipio de Funza-Cundinamarca XXVII, con las agrupaciones y artistas cuya justificación y trayectoria se incluye en el numeral 6 del presente documento.

la decisión de incluir a Grupo Niche, Nico Hernández, Reykon, Maía, Mauro Castillo, Julio Erazo, Corraleros y Willy Flechas se fundamenta en su capacidad para innovar, su trayectoria, su impacto cultural, su habilidad para colaborar, su compromiso social y su conexión con el público, aspectos que los diferencian de otros artistas cada uno de los perfiles y trayectoria se encuentran descritos en el numeral 5 de condiciones técnicas exigida del presente estudio previo.

Por lo anterior, el Centro Cultural Bacatá de Funza necesita contratar a los artistas anteriormente descritos que por su amplia trayectoria en cada uno de los géneros que representan y que a su vez cumplan con las características descritas.

Es así como el Centro Cultural Bacatá mediante un análisis exhaustivo para la participación realizó una invitación formal a cada uno de los artistas; y en repuesta nos adjuntan un comunicado que indica que para las fechas determinadas para el festival de arte y cultura Zaquesazipa la representación de la participación musical es representado por la FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ, dicha persona jurídica deberá acreditar la representación jurídica, artística y económica de la(s) presentación(es) artística(s) a realizar, ya que la(s) misma(s) es (son) única(s) y goza(n) de protección jurídica.

Por estas razones y para lograr dichos objetivos, el Centro Cultural Bacatá de Funza, presenta la necesidad de contratar agrupaciones musicales tales como Grupo Niche, Nico Hernández, Reykon, Maía, Mauro Castillo, Julio Erazo, Corraleros y Willy Flechas.

Los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, es el que se refiere a otra especie de contratos del genérico de prestación de servicios, pero de un contenido prestacional diferente porque corresponden a una modalidad tipificada de negocios cuyo objeto es de por sí especialísimo ya que tienen por objeto la generación de patrimonio artístico para la entidad estatal o bien beneficiarla de manifestaciones artísticas, para cuyo efecto se encarga a personas que por sus características, dotes, capacidades o aptitudes resultan ser únicas o especiales en el arte que manejan y que en virtud de esta circunstancia se individualizan en el medio nacional o internacional, mediante el reconocimiento como verdaderos y únicos en las técnicas o el arte que desarrollan.

En consecuencia, el contrato, para que sea objeto del trámite de la contratación directa, debe estar determinado por las siguientes variables (i) que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, (ii) que el mismo o los mismos sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

En cuanto a la primera de las variables se refiere, se puede afirmar que el concepto que comprende el objeto de esta modalidad contractual es el de "trabajo artístico", pero no en sí mismo, esto es como medio, sino como un resultado real y efectivo. Se contrata y este es el objeto, la realización de una obra artística y no simplemente una ejecución sin resultado. Es el trabajo final, el que pueda ser catalogado como una "obra de arte", u "obra artística" o pieza de la misma naturaleza, la determinante del objeto para los efectos legales, por lo que las expresiones artísticas que se desean contratar en virtud del presente proceso, determinan su particularidad y unicidad en las danzas, canciones, interpretaciones que estos artistas realizan y proyectan y que solo pueden encomendarse a estas personas por ser compositoras, autoras o intérpretes de sus trabajos artísticos especiales.

Con al presente contratación se busca dar el sentido jurídico de la expresión, y no otra cosa espera el interés público de un contrato de esta naturaleza, el de enriquecer con la "obra de arte" el patrimonio público a través de la obtención de una verdadera obra de un artista, una creación del hombre en el campo del arte, lo que comprende también actividades propias de las artes escénicas o aquellas culturales, musicales, por citar algunas manifestaciones concretas que satisfacen el referente artístico.

El "trabajo artístico" a que se refiere la disposición legal, no puede ser otro que el que se entiende como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria,

Dir: Cra 13 #12 - 55 Funza, (Cund.)
Tel: 601 8221015
centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co

Dir: Carrera 15 N° 13 - 33 Funza, (Cund.)
Tel: 601 8269803
bibliopaque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir: Calle 12 # 13-56 Funza (Cund.)
Tel: 601 8278285
institutoescuelacentroculturalbacata@gmail.com

independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final, en un producto definitivamente con valor y contenido artístico.
Tales trabajos artísticos lo ofrecen diversos artistas en los diversos campos del arte y conforme a que son ellos quienes, por su idoneidad, experiencia, trayecto y legado, permiten que ellos y no otros puedan expresar diversas manifestaciones de contenido artístico y cultural.
Tratándose de la segunda de las variables, esto es, la que indica que los "trabajos artísticos" (...) "... que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..." debe ser entendida en coherencia con lo anterior, en el sentido de que el contratista debe ser sustancialmente un artista, es decir, una persona reconocida como realizador o productor de arte, de obras de arte, ejecutor de trabajos artísticos, un ser humano que dada su sensibilidad en relación con el mundo tiene la aptitud, la capacidad, la disposición natural o adquirida; el talento y estilo o forma original de hacer las cosas; y la genialidad, naturalidad y el carácter que lo hace distinto a otros artistas, esto es, su capacidad de inventiva que lo hace influyente en el medio, un ser único y excepcional, todo esto, para producir obras artísticas, de aquí la razonabilidad de la expresión utilizada por la disposición en comento según la cual, los trabajos artísticos sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
La anterior justificación y los considerandos anteriores se soportan en la Sentencia de Unificación Jurisprudencial del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, Expediente 41719 del 02 de diciembre de 2013, por lo que la entidad atendiendo a la ratio decidendi de la referida sentencia, da cumplimiento a la misma en su adecuada y debida estructuración del mismo.
En el mercado de artistas, estos suelen contratar un representante, quien lo asesora y promueve en el mercado, de manera que sea finalmente este quien haga las gestiones para que el artista obtenga un contrato con un productor de eventos. Las actividades de entretenimiento sobre las cuales recaen las funciones del representante son: - Promocionar al artista, - Aconsejar al artista sobre su imagen o presentación al público, - Orientarlo en asuntos legales y financieros, - Celebrar contratos en representación del artista, - Realizar la promoción, publicidad y mercadeo. Entre el artista intérprete o ejecutante se celebra un contrato de representación de artistas, que en esencia es un contrato de mandato, con el cual el representante ejerce las funciones de asesor y promotor del artista, al tiempo que le brinda asistencia en la negociación.
En este sentido, los artistas, intérpretes o ejecutantes, ejercen sus derechos mediante contratos con los cuales autorizan, licencian o ceden sus derechos. Que, en virtud de estas representaciones, surgen una serie de derechos y obligaciones como la facultad que se le da al representante para realizar todas las actividades financieras y jurídicas propias del contrato, y al artista le genera la obligación de cumplir los contratos que el representante realiza con terceros, así como cumplir con la exclusividad pactada con el representante.
Para lo anterior, el municipio solicitó propuesta de cotización a una jurídica que acreditara la representación jurídica, artística y económica de la(s) presentación(es) artística(s) a realizar dentro del presente estudio, para lo cual se recibió propuesta de FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ identificado con NIT 830.511.178-6 quien a través de los documentos de su propuesta tiene la representación de los artistas requeridos a presentarse en el marco del Festival ampliamente mencionado a lo largo de la presente justificación de necesidad.
Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el objeto del contrato a celebrar es de tipo artístico con persona jurídica que cuenta con reconocimiento municipal y regional en su arte, o a través de su representante, es entonces factible, la celebración de la contratación directa en los términos anteriormente planteados.
Para el efecto, es preciso señalar que el Centro Cultural Bacatá no cuenta con las cualidades antes descritas que pueda prestar el servicio requerido, lo cual justifica adelantar la contratación que sea necesaria para vincular una persona jurídica con experiencia en el área requerida, de igual manera, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2024.
Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el objeto del contrato a celebrar es de tipo artístico con persona jurídica que cuenta con reconocimiento municipal y regional en su arte, o a través de su representante, es entonces factible, la celebración de la contratación directa en los términos anteriormente planteados.

OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA PRESENTACION GRUPO NICHE, NICO HERNANDEZ, REYKON MAIA, MAURO CASTILLO, JULIO ERAZO Y CORRALEROS Y WILLY FLECHAS EN EL MARCO DEL XXVII FESTIVAL DE ARTE Y CULTURA ZAQUESAZIPA 2024

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

Dir: Cra 11 #12 - 55 Funza (Cund.)
Tel: 601 8221015
centroculturalbacata@funzacundinamarca.gov.co

Dir: Carrera 16 N° 13 - 21 Funza (Cund.)
Tel: 601 8260805

Dir: Calle 12 # 13 56 Funza (Cund.)
Tel: 601 8258285

Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Creación e innovación artística y cultural
Nombre del Proyecto y Código BPIN	APOYO, CREACIÓN E INNOVACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860027
Producto	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
Meta de Producto	150 - Fomentar el arte, cultura y saberes llevando a cabo 4 versiones del Festival de Arte y Cultura Zaquesazipa.
Rubro	2.4.2.3.2.02.02.009.3301.150.1 - " SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES -96290 - Fuente -1- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

Concepto: La inversión solicitada, se encuentra articulada dentro del plan de desarrollo municipal del municipio de Funza. Es Coherente con el plan de acción planteado por el centro cultural Bacatá, frente a necesidades y metas planteadas.

HERNAN SANABRIA MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO

Funza Cundinamarca, 02 de octubre de 2024
Proyectó: Fabian Tovar - Planeación